



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE NEIVA HUILA

Agosto veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía del BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
Nit. #860.035.827-5 contra JUAN CARLOS GIRALDO DIAZ CC.
#7.686.984. Radicación 41001-41-89-004-2021-00339-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de notificación del demandado y suspensión del proceso, se

RESUELVE

1º. NO atender la solicitud de notificación del demandado, ya que según constancia secretarial del 1º. de junio de 2022, ya está notificado.

2º. SUSPENDER el presente proceso tal como lo dispone el Art. 161 del Código General del Proceso, por el término de treinta y seis meses a partir de la ejecutoria del presente auto, conforme lo han solicitado las partes.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.